



SUMARIO

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE CARGO SUSCRITO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

N° 035/2022.

MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **SANDRA BEATRIZ ARAUJO PARRA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. **V-11.461.167**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Analista Central de Presupuesto (E4-N7), adscrito a la Dirección de Programación y Presupuesto de la Universidad de Los Andes, según proceso de Reclasificación del año 2012 y ejecutado a partir del 01.01.13.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Se nombra a la ciudadana **SANDRA BEATRIZ ARAUJO PARRA**, titular de la cédula de identidad No. **V-11.461.167**, como **JEFE DE LA SECCIÓN DE EJECUCION Y CONTROL DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a partir del 02 de marzo del 2022, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2°. La ciudadana **SANDRA BEATRIZ ARAUJO PARRA**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean

propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

ARTÍCULO 3°. La ciudadana **SANDRA BEATRIZ ARAUJO PARRA**, devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria, más la prima por jerarquía con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación, según las estructuras presupuestarias 1 04 03503 de la relación de cargos del año 2019.

ARTÍCULO 4°. La designación realizada en el artículo primero, no implica de modo alguno la renuncia tácita al cargo de Analista Central de Presupuesto (E4-N7) de la Universidad de Los Andes por parte de la ciudadana **SANDRA BEATRIZ ARAUJO PARRA**.

ARTÍCULO 5°. Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo primero del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 6°. Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Personal, a la Unidad de Auditoría Interna; y a la ciudadana **SANDRA BEATRIZ ARAUJO PARRA**, ya identificada.

ARTÍCULO 7°. El Vicerrector Administrativo, el Secretario y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral, igualmente, se ordena a la Dirección de Personal librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Contraloría General de la República, la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

ARTÍCULO 8°. Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022). Años 211° de la Independencia y 163° de la Federación. -

Mario Bonucci Rossini Manuel Joaquín Morocoima
Rector Secretario (E)

Resolución N° CU-0763/22
Decreto N° 030/2022, de fecha 26.07.2022